

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

El reconocimiento de los Derechos Humanos como tales se produjo en el año 1948, cuando quedaron plasmados en la Declaración Universal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas. La DUDH es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional (todos contienen referencias a ella en sus preámbulos).



Historia de la DUDH

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, fue el resultado de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial. Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento. El documento que consideraban, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946.

El documento que más tarde pasaría a ser la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), se examinó en el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946. La Asamblea revisó ese proyecto de declaración sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y lo transmitió al Consejo Económico y Social para que lo "sometiera al análisis de la Comisión de Derechos Humanos y que ésta pudiera preparar una carta internacional de derechos humanos". La Comisión, en su primer período de sesiones, celebrado a principios de 1947, autorizó a sus miembros a formular lo que denominó "un anteproyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos". Posteriormente, esta labor fue asumida oficialmente por un Comité de Redacción integrado por miembros de la Comisión procedentes de ocho Estados, que fueron elegidos teniendo en cuenta la distribución geográfica.



Eleanor Roosevelt, representante de Estados Unidos y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos da la bienvenida al profesor Vladimir M. Koretsky, representante de la URSS, a la tercera sesión de la Comisión el 9 de junio de 1947. Foto ONU

La Comisión de Derechos Humanos estaba integrada por 18 miembros de diversas formaciones políticas, culturales y religiosas. Eleanor Roosevelt, la viuda del presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, presidió el Comité de Redacción de la DUDH. Junto a ella se encontraban René Cassin, de Francia, quien redactó el primer proyecto de la Declaración, el Relator de la Comisión, Charles Malik, del Líbano, el vicepresidente, Peng Chung Chang, de China, y el director de la División de Derechos Humanos de Naciones Unidas, John Humphrey, de Canadá, quien preparó la copia de la Declaración. Pero de todos ellos, Eleanor Roosevelt fue sin duda la gran impulsora de la aprobación de la Declaración.

La versión definitiva redactada por René Cassin fue entregada a la Comisión de Derechos Humanos, que estaba sesionando en Ginebra. El proyecto de declaración enviado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que formularan observaciones se conoció bajo el nombre de borrador de Ginebra.

El primer proyecto de la Declaración se propuso en septiembre de 1948 y más de 50 Estados Miembros participaron en la redacción final. En su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, reunida en París, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ocho naciones se abstuvieron de votar, pero ninguna votó en contra.

El texto completo de la DUDH fue elaborado en menos de dos años. En un momento en que el mundo estaba dividido en un bloque oriental y otro occidental, encontrar un terreno común en cuanto a lo que sería la esencia del documento resultó ser una tarea colosal.



Las delegadas de varios países desempeñaron un papel clave para que los derechos de la mujer se incluyan en la Declaración. Hansa Mehta de India (de pie) es ampliamente reconocida por cambiar la frase "Todos los hombres nacen libres e iguales" por "Todos los seres humanos nacen libres e iguales" en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Características de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos tienen características distintivas y específicas:

- Son universales, porque son constitutivos de las personas independientemente del régimen político, cultural y social imperante en cada comunidad. Ningún ser humano puede ser excluido o discriminado, porque cada individuo tiene la misma dignidad.
- Son naturales, a causa de la propia condición de Ser Humano. No son una concesión del Estado. Nacemos con ellos.
- Son inalienables, lo cual significa que ningún ser humano puede renunciar o negociar a estos derechos ni el Estado puede dejar de garantizarlos. 'Inalienable' quiere decir que no se pueden separar, perder, enajenar.
- Son inviolables, porque no pueden ser destruidos.

- Son obligatorios, es decir que todas las personas e instituciones deben cumplir con su respecto y sostenimiento. Por ejemplo, son obligatorios para los Estados aunque no exista una ley que los establezca porque, precisamente esta característica de obligatoriedad impone la condición de respetarlos a toda persona y Estado.
- Son indivisibles, lo cual significa que no se pueden dividir o quitar alguno o parte de los derechos, dado que suprimir alguno de ellos pone en peligro la vigencia de todos los demás.

Tipos de Derechos Humanos

El campo de los derechos humanos no permanece rígido ni estático, sino que ha cambiado con el transcurso del tiempo, ampliándose de acuerdo con el accionar del ser humano en distintos procesos históricos. Los derechos surgidos en cada momento no reemplazan a los anteriores, sino que los complementan.

El **primer grupo** de derechos reconocidos entre los S XVIII y XIX corresponden a principios que tienen que ver con la vida, el derecho a la salud, la integridad física y psicológica, a la propiedad, a la libre expresión de pensamiento, a la comunicación de ideas, de religión, de enseñanza, de contraer matrimonio, de relacionarse, de asociarse, de la intimidad del sufragio. Son de inmediata aplicación y donde el Estado sólo debe abstenerse de incumplirlos.

En una **segunda etapa** en el S XX, se encuentran los derechos relacionados con aspectos económicos y sociales, con la participación política para las mayorías, por ejemplo, derechos de las y los trabajadores, de la seguridad social, la identidad de género. Es necesaria la intervención proactiva del Estado para garantizar su pleno funcionamiento.

En una **tercera etapa** estarían reconocidos los derechos colectivos o solidarios que involucran a los pueblos y comunidades, como, por ejemplo, derecho a la paz, al desarrollo, al cuidado del medio ambiente, al respeto del patrimonio de la humanidad.

Esta enunciación de los distintos tipos de Derechos Humanos no implica jerarquía o matiz que diferencie su aplicación. Los Derechos Humanos constituyen un corpus indivisible e integral, no jerarquizado en su interior.

Distintas formas de Violación de los Derechos Humanos

Las violaciones de los derechos humanos se producen en todo el mundo. Una violación a los derechos económicos, sociales y culturales tiene lugar cuando un Estado incumple sus obligaciones de garantizar que tales derechos se disfruten sin discriminación o su obligación de respetarlos, protegerlos y realizarlos, o cuando por acción u omisión en sus funciones dañan o permiten que se dañen los derechos de las personas. Generalmente una violación de tales derechos guarda relación con la violación de otros derechos. Cuando el Estado no respeta y garantiza los derechos humanos o si no sanciona a los responsables de violarlos, entonces se convierte en un Estado violador de los derechos humanos.

Entre las principales violaciones de los derechos humanos podemos destacar:

- El hambre
- La pobreza
- El analfabetismo
- La violencia contra las mujeres (por ejemplo, femicidios)
- La violencia contra la niñez
- El trabajo infantil

- El reclutamiento forzoso ilegal (por ejemplo, trata de personas)
- El secuestro y desaparición forzada de personas
- La apropiación ilegal de niños y niñas
- Discriminación de todo tipo (xenofobia, racismo, género, condición sexual)
- La persecución y condena por homosexualidad
- La persecución por razones políticas
- La tortura, la pena de muerte
- Las violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas
- El desplazamiento forzoso de migrantes
- Las masacres (por ejemplo, bombardeos a poblaciones civiles)
- El genocidio
- El terrorismo de Estado

Fuente: <https://www.ohchr.org/en/universal-declaration-of-human-rights/illustrated-universal-declaration-human-rights>